

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

N° interno: 2142372

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 557 /108

VALPARAISO, 16/03/2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 70 y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en el artículo 147 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de SAN FELIPE DE ACONCAGUA, con esta misma fecha.

R E S U E L V O:

1° APLÍCASE a Andresa Emerita AVALOS AYALA, nacida el 10/11/1964 en Paraguay, pasaporte ordinario C 20187 de nacionalidad PARAGUAYA, quien ingresó al país con fecha 16 de enero de 2004 por el paso fronterizo (no informa), UNA MULTA POR \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por Trabajar sin autorización, infringiendo lo dispuesto en el artículo 70 del D.L. N° 1.094 y en el artículo 147 del Reglamento de Extranjería.

2° La Gobernación Provincial de SAN FELIPE DE ACONCAGUA, Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería de la Gobernación Provincial de San Felipe de Aconcagua.

3° Los Servicios citados pondrán en conocimiento de la sancionada, que dispone de diez(10) días contados desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberá advertir a la infractora que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. Celis Montt

RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

104
RCM/VMG/PUR/pur
Distribución:

-
- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
 - Gobernación Provincial de San Felipe
 - Depto.Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Oficina de Partes